



REF 20/2022-UAIP/MJSP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de febrero del dos mil veintidós.

El veintitrés de febrero del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, solicitud de información clasificada bajo referencia 20/2022-UAIP/MJSP, ante la cual se solicita:

Solicito los Homicidios dolosos para el año 2021 en formato de Excel. La estructura de las variables en la base de datos es la siguiente:

1. *Codigo de Departamento,*
2. *Nombre de Departamento,*
3. *Codigo de Municipio,*
4. *Nombre de Municipio,*
5. *Cantidad de Homicidios,*
6. *Hombre,*
7. *Mujer*

CONSIDERANDO:

- I.** Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP señala en su artículo 66: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”* En observancia al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley, reglamento y disposiciones supletorias, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- II.** Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad dio por admitida la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.
- III.** Que, conforme al Art. 70 de la LAIP, se transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Estado, que pudiera tener la información solicitada, actuando como enlace entre la solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación

establecida en el Art. 69 de la LAIP consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

- IV.** la Dirección de Información y Análisis de esta Secretaría de Estado, informó que, “ *por el momento no cuenta con el acta homologada correspondiente al año 2021; ya que la mesa tripartita aún no concluye el trabajo para a conciliación del correspondiente año recién pasado; sin embargo se hacen los esfuerzos para cumplir lo establecido en el Acuerdo de Cooperación por el cual se conformó la mesa tripartita, donde nos mandata que se cuentan con tres meses para la conclusión del mismo.*”

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71, 72 de la LAIP, **RESUELVE:**

- 1. INFÓRMESELE** al solicitante la respuesta recibida por parte de la Dirección de Información y Análisis de esta Secretaría de Estado, en relación con su solicitud de información.
- 2. HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
- 3. HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 4. NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información - I.A. SP

